



UNIDAD: REGISTRO DE ASOCIACIONES. REF: daf SECRETARÍA GENERAL CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Nº REGISTRO: 2.135/1ª
ASUNTO: Adaptación de Estatutos a la Ley 1/2002
DESTINATARIA: SRA. D.ª MARÍA FÁTIMA ILLÁN GÓMEZ SOCIEDAD MURCIANA DE ENDOCRINOLOGIA, METABOLISMO Y NUTRICION -JUAN MANUEL DE PALACIOS MATEOS- Carril Canos, nº 80 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA)

La Secretaria General de la Consejería de Presidencia, ha dictado la siguiente Resolución:

“Vista la solicitud de **adaptación de estatutos a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, con la consiguiente modificación de estatutos y de inscripción de la identidad de los titulares de la junta directiva u órgano de representación**, formulada por la entidad **SOCIEDAD MURCIANA DE ENDOCRINOLOGIA, METABOLISMO Y NUTRICION -JUAN MANUEL DE PALACIOS MATEOS-**, con domicilio en **Avda. Juan Carlos I, nº 3 MURCIA**, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia con nº **2.135/1ª**.

RESULTANDO: que la Asamblea General convocada al efecto, en sesión celebrada el día **15/02/2018**, acordó adaptar sus Estatutos a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

RESULTANDO: que según acuerdo de fecha **11/04/2018**, se ha procedido a la elección de los órganos de gobierno y de representación, en los términos contenidos en el Acta o Certificación que se incorpora al correspondiente protocolo. Dentro de su composición se destacan los siguientes cargos:

Cargo	Nombre
PRESIDENTE/A	MARÍA FÁTIMA ILLÁN GÓMEZ
VICEPRESIDENTE/A	ANTONIO MIGUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO/A	MARÍA ELENA ARJONILLA SAMPEDRO
TESORERO/A	PEDRO SEGURA LUQUE
VOCAL	AISA FORNOVI JUSTO
VOCAL 2º	JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA
VOCAL 3º	CRISTINA DEL PESO GILSANZ
VOCAL 4º	JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ

VISTOS: La Constitución Española; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1276/1994, de 10 de junio, por el que se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Registro de Asociaciones, cuya competencia corresponde a la Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente nº. 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional. Dicha competencia la ejerce la Secretaría General, según el artículo 3 del Decreto nº. 49/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.





CONSIDERANDO: Que, con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro de Asociaciones de la Región de Murcia la inscripción de **adaptación de estatutos a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, con la consiguiente modificación de estatutos y de inscripción de la identidad de los titulares de la junta directiva u órgano de representación**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo; que el mencionado acuerdo adaptación de estatutos a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo no altera la naturaleza jurídica de la entidad; y que en la documentación presentada no se aprecia que concurren los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

VISTO: El informe propuesta de la Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales

RESUELVO

Acordar la inscripción de la **adaptación de estatutos a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, con la consiguiente modificación de estatutos y de la identidad de los titulares de la junta directiva u órgano de representación** de la entidad **SOCIEDAD MURCIANA DE ENDOCRINOLOGIA, METABOLISMO Y NUTRICION -JUAN MANUEL DE PALACIOS MATEOS-**, y depositar la documentación preceptiva en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución Española, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada que podrá interponerse ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Murcia, 24 de abril de 2019.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D. (Resolución 10/05/2018). EL VICESECRETARIO. Fdo: Guillermo Insa Martínez."

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

LA JEFA DE SECCIÓN DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES,
Cristina Gómez Visus
(Documento firmado electrónicamente)

